

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 1 de 21
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Proyecto de Resolución que establece las tarifas tope promedio ponderadas de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre marzo – mayo 2004
REFERENCIA	:	Solicitud de Ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú mediante cartas: GGR-651-A-074-2004, GGR-651-A-081-2004, GGR-651-A-120-2004 y GGR-651-A-137-2004.
FECHA	:	23 de febrero de 2004

		Cargo	Nombre	Firma
ELABORADO POR	:	Analista III	Oscar Ponce de León	
REVISADO POR	:	Analista Principal	Javier Coronado	
APROBADO POR	:	Gerente de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico	Paul Phumpiu	

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 2 de 21
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre marzo- mayo 2004.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2. En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.*

2.3. En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

CUADRO N° 1
TARIFAS TOPES DE CATEGORIA I (S/ DE JULIO DE 1998 SIN IGV)

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno	0.078 ⁽³⁾	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de Setiembre de 1998.

Elaboración Propia

2.4. En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 3 de 21

CUADRO N° 2
TARIFAS MAYORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONEXIÓN
DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL

(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTel solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 4 de 21
	INFORME	

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTel en -1.535% (equivalente a -6% anual) mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2001-CD/OSIPTel del 23 de julio de 2001.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 058-CD-2001/OSIPTel del 29 de octubre de 2001, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 5 de 21

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE MARZO- MAYO 2004

Telefónica del Perú remitió su solicitud inicial de ajuste de tarifas y fue requerida por OSIPTEL a presentar una nueva solicitud, generándose las siguientes comunicaciones:

- (i) La solicitud de ajuste trimestral de tarifas de los Servicios de Categoría I para las Canastas C, D y E mediante la aplicación de la fórmula de tarifas tope, presentada inicialmente por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA) mediante carta N° GGR.651.A-074-2004 recibida el 29 de enero de 2004.
- (ii) La carta GGR-651-A-081-2004 recibida el 30 de enero de 2004, mediante la cual TELEFÓNICA presenta una nueva solicitud de ajuste trimestral para la Canasta E, la cual incluye correcciones de información de tráfico presentada en su solicitud inicial.
- (iii) La carta C.106-GG.GPR/2004 de fecha 05 de febrero de 2004, mediante la cual OSIPTEL formula observaciones a las solicitud de ajuste presentadas por TELEFÓNICA y le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente una nueva propuesta de ajuste que subsane las observaciones formuladas;
- (iv) La carta GGR-651-A-120-2004 recibida el 13 de febrero de 2004, mediante la cual TELEFÓNICA presenta una nueva solicitud de ajuste, subsanando con dicha solicitud las observaciones hechas por OSIPTEL mediante carta C.106-GG.GPR/2004;
- (v) La carta C.137-GG.GPR/2004 de fecha 16 de febrero de 2004, mediante la cual OSIPTEL formula observaciones a la solicitud presentada mediante carta GGR-651-A-120-2004;
- (vi) La carta N° GGR-651-A-137-2004 recibida el 20 de febrero de 2004, mediante la cual TELEFÓNICA presenta una nueva solicitud de ajuste trimestral y subsana las observaciones hechas por OSIPTEL mediante carta C.137-GG.GPR/2004;

4.1 Factor de Control

La estimación del factor de control correspondiente al trimestre marzo- mayo 2004 se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control trimestre marzo- mayo 2004

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.01535
IPC n-1	diciembre	104.04
IPC n-2	septiembre	103.23
Factor de Control del Trimestre		0.9924

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 6 de 21
	INFORME	

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de diciembre de 2003) y el de inicios del trimestre n-2 (IPC del mes de septiembre de 2003).

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando el valor del factor de control estimado en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

4.2.1 Canasta C

El detalle de altas nuevas y niveles de ingreso considerados en la Canasta C corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003. En dicho trimestre se registró un total de 89,828 altas nuevas y un nivel de ingresos de S/. 37'495,105. Dichos ingresos fueron estimados utilizando la tarifa por el concepto de Cargo único de Instalación vigente en el trimestre anterior, la cual fue de S/. 417,41.

Se presenta a continuación el detalle de la solicitud presentada por la empresa concesionaria.

Cuadro N° 4
Solicitud de Ajuste: Canasta C
Trimestre marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	INGRESOS TOTALES	ESTRUCTURA DE INGRESOS	TARIFA	TARIFA	Ratio
			VIGENTE	PROPUESTA	
			Sin IGV		
Cargo único de Instalación					
Líneas Residencial, Comercial y Otros.					
TOTAL CANASTA C	37,495,105	1.0000	417.41	414.24	0.9924

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro N° 4, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9924, valor igual al factor de control, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una nueva tarifa nominal de instalación de S/. 414,24 sin IGV, aplicable al trimestre correspondiente.

4.2.2 Canasta D

El detalle de líneas en servicio, minutos locales facturados y niveles de ingreso considerados en la Canasta D corresponden también a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2003.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la Canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de renta mensual y llamadas locales.

En lo referente al cálculo del ratio correspondiente a la renta mensual, la empresa concesionaria mantiene los conceptos de renta mensual de los planes tarifarios que ya formaban parte del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope, y además ha incorporado por

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 7 de 21
	INFORME	

primera vez los nuevos planes tarifarios: Línea Social, Línea Control Económica y Línea Control Súper Económica.

En el cuadro Nº 5 se detalla la estimación del ratio propuesto para el servicio de renta mensual.

Cuadro Nº 5
Ratio Renta Mensual: Ajuste marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas			Estructura de Ingresos	Ratio
	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
Renta Mensual					
Líneas Clásicas					
Líneas Residencial y Comercial	0.3696	48.92	48.92		
Planes Tarifarios					
Teléfono Popular	0.0611	28.99	28.99		
Línea 70	0.0236	27.74	27.74		
Línea 100	0.0037	20.64	20.64		
Ahorro Inicial	0.0133	42.63	42.63		
Ahorro Personal	0.0037	41.33	41.33		
Ahorro Familiar	0.0007	37.96	37.96		
Ahorro Máxima	0.0036	31.34	31.34		
Superpopular A	0.0151	42.01	42.01		
Superpopular B	0.0040	40.61	40.61		
Superpopular C	0.0015	37.04	37.04		
Superpopular D	0.0030	30.31	30.31		
Fonofácil	0.0019	25.21	25.21		
Nuevo Fono fácil	0.0141	33.81	33.81		
Plan Control 1	0.0418	45.05	45.05		
Plan Control 2	0.0101	45.93	45.93		
Plan Control 3	0.0026	46.91	46.91		
Plan Control 4	0.0049	47.79	47.79		
Línea Plus 0	0.0165	40.31	40.31		
Línea Plus 1	0.0011	41.01	41.01		
Línea Plus 13	0.0001	43.31	43.31		
Plan Tarifario al Minuto 1	0.0989	33.81	33.81		
Plan Tarifario al Minuto 2	0.0097	42.82	42.82		
Plan Tarifario al Minuto 3	0.0039	44.86	44.86		
Plan Tarifario al Minuto 4	0.0018	46.12	46.12		
Plan Tarifario al Minuto 5	0.0089	47.14	47.14		
Plan Tarifario al Minuto 6	0.0057	44.70	44.70		
Línea Premium	0.0229	48.96	48.96		
Fonofácil Plus	0.1790	33.81	33.81		
Línea Plus 2	0.0003	39.74	39.74		
Línea Plus 3	0.0002	40.29	40.29		
Línea Plus 4	0.0001	41.30	41.30		
Línea Plus 5	0.0003	41.52	41.52		
Línea Plus 6	0.0001	42.45	42.45		
Línea Plus 19	0.0000	43.00	43.00		
Plan al Segundo 1	0.0129	33.81	33.81		
Línea Social /1	0.0094	41.11	21.01		
Línea Control Económica /1	0.0038	41.11	40.99		
Línea Control Super Económica /1	0.0462	41.11	36.72		
	1.0000	41.11	40.71	0.5977	0.9903

/1 Para el caso de planes tarifarios que se introducen por primera vez, las tarifas propuestas se comparan con el promedio ponderado de las tarifas vigentes de los planes existentes.

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro Nº 6, la renta mensual promedio ponderada cae de 41,11 a 40,71, lo que significa una variación de -0.97% y un ratio de 0.9903. Este resultado

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 8 de 21
	INFORME	

es explicado por la introducción de los nuevos planes arriba mencionados, cuyas rentas mensuales se encuentran por debajo del promedio en 48.89, 0.29 y 10.68 por ciento para los casos de la Línea Social, Línea Control Económica y Línea Control Súper Económica respectivamente.

Por el lado del Servicio Local Medido, las tarifas por minuto de llamada local a través del uso de la Tarjeta 147 presentan reducciones significativas de 15.73 y 8.24 por ciento para el horario normal y reducido respectivamente.

Adicionalmente, la tarifa por minuto incluido tanto de la Línea Control Económica y Línea Control Súper Económica están por debajo del promedio, en 11.11 y 20.63 por ciento respectivamente.

La tarifa promedio ponderada de la prestación del servicio de llamadas locales disminuye de 0.063 a 0.062. Esta variación de 1.59 por ciento es producto principalmente de la reducción de la tarifa de la Tarjeta 147, y significa un ratio de 0.9841.

En el cuadro Nº 6 se detalla la estimación del ratio propuesto para el servicio de llamadas locales:

Cuadro Nº 6
Llamadas Locales: Ajuste marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas			Estructura de Ingresos	Ratio
	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)					
TRAFICO FACTURADO (EXCESO)					
Líneas Clásicas					
Horario Normal	0.3733	0.078	0.078		
Horario Reducido	0.1467	0.036	0.036		
Líneas Plus					
Horario Normal	0.0127	0.078	0.078		
Horario Reducido	0.0059	0.036	0.036		
Líneas Premium					
Horario Normal	0.0154	0.078	0.078		
Horario Reducido	0.0036	0.036	0.036		
Plan Tarifario al Minuto 1					
Horario Normal	0.0181	0.119	0.119		
Horario Reducido	0.0143	0.059	0.059		
Plan Tarifario al Minuto 2					
Horario Normal	0.0022	0.108	0.108		
Horario Reducido	0.0016	0.054	0.054		
Plan Tarifario al Minuto 3					
Horario Normal	0.0012	0.098	0.098		
Horario Reducido	0.0008	0.049	0.049		
Plan Tarifario al Minuto 4					
Horario Normal	0.0007	0.090	0.090		
Horario Reducido	0.0004	0.045	0.045		
Plan Tarifario al Minuto 5					
Horario Normal	0.0092	0.078	0.078		
Horario Reducido	0.0032	0.036	0.036		
Plan Tarifario al Minuto 6					
Horario Normal	0.0033	0.078	0.078		
Horario Reducido	0.0024	0.036	0.036		
Plan al Segundo 1					
Horario Normal - Cargo de Establecimiento	0.0005	0.059	0.059		
Horario Normal - Comunicación	0.0020	0.118	0.118		
Horario Reducido - Cargo de Establecimiento	0.0003	0.030	0.030		
Horario Reducido - Comunicación	0.0017	0.059	0.059		
	0.0000				
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)					
Horario Normal	0.0249	0.178	0.150		
Horario Reducido	0.0061	0.085	0.078		

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 9 de 21
	INFORME	

Cuadro Nº 6 – Continuación
Llamadas Locales: Ajuste marzo- mayo 2004

PLANES (TRAFICO INCLUIDO)					
Teléfono Popular	0.0084	0.083	0.083		
Horario Normal	0.0419	0.041	0.041		
Horario Reducido					
Línea 70	0.0081	0.076	0.076		
Horario Normal	0.0162	0.076	0.076		
Horario Reducido					
Línea 100					
Horario Normal	0.0026	0.076	0.076		
Horario Reducido	0.0051	0.076	0.076		
Ahorro Inicial	0.0067	0.076	0.076		
Ahorro Personal	0.0028	0.076	0.076		
Ahorro Familiar	0.0010	0.076	0.076		
Ahorro Máxima	0.0066	0.076	0.076		
Superpopular A	0.0076	0.076	0.076		
Superpopular B	0.0030	0.076	0.076		
Superpopular C	0.0020	0.076	0.076		
Superpopular D	0.0055	0.076	0.076		
Plan Control 1	0.0210	0.076	0.076		
Plan Control 2	0.0069	0.076	0.076		
Plan Control 3	0.0027	0.076	0.076		
Plan Control 4	0.0064	0.076	0.076		
Línea Plus 0	0.0061	0.054	0.054		
Línea Plus 1	0.0008	0.054	0.054		
Línea Plus 13	0.0002	0.058	0.058		
Plan Tarifario al Minuto 1	0.0000				
Plan Tarifario al Minuto 2	0.0047	0.058	0.058		
Plan Tarifario al Minuto 3	0.0027	0.061	0.061		
Plan Tarifario al Minuto 4	0.0017	0.063	0.063		
Plan Tarifario al Minuto 5	0.0106	0.064	0.064		
Plan Tarifario al Minuto 6 (HN)	0.0000				
Plan Tarifario al Minuto 6 (HR)	0.0004	0.061	0.061		
Línea Premium (HN y HR)	0.0000				
Línea Premium (Tráfico Horario Semiplano)	0.1589	0.024	0.024		
Línea Plus 2	0.0002	0.055	0.055		
Línea Plus 3	0.0003	0.056	0.056		
Línea Plus 4	0.0001	0.056	0.056		
Línea Plus 5	0.0005	0.057	0.057		
Línea Plus 6	0.0002	0.057	0.057		
Línea Plus 19	0.0000	0.059	0.059		
Plan al Segundo 1	0.0000				
Línea Social /1	0.0000				
Línea Control Económica /1	0.0011	0.063	0.056		
Línea Control Super Económica /1	0.0063	0.063	0.050		
	1.0000	0.063	0.062	0.4023	0.9841
TOTAL CANASTA D		24.59	24.36	1.0000	0.9878

/1 Para el caso de planes tarifarios que se introducen por primera vez, las tarifas propuestas por minuto incluido, se comparan con el promedio ponderado de las tarifas vigentes de los planes existentes.

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 10 de 21
	INFORME	

Una vez estimados los ratios referidos a la prestación del servicio de renta mensual y de llamadas locales, se presenta a continuación la estimación del ratio propuesto para la Canasta D:

Cuadro N° 7
Solicitud de Ajuste: Canasta D
Trimestre marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Ingresos	Estructura	Ratio
Renta Mensual	206,504,281	59.77%	0.9903
Llamada Local	139,020,923	40.23%	0.9841
Total	345,525,204	100.00%	0.9878

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro N° 7, el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9878, ratio menor al valor del factor de control de 0.9924 estimado para el presente trimestre. La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0046, se considera como un adelanto de la reducción tarifaria para los siguientes ajustes.

4.2.3 Canasta E

El detalle de minutos facturados y niveles de ingreso referidos a la Canasta E corresponden de igual manera a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2003.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional. La estimación del ratio tope para el concepto de llamadas de larga distancia nacional se detalla a continuación:

Cuadro N° 8
Ratio Llamadas LDN: marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas			Estructura de Ingresos	Ratio
	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
LARGA DISTANCIA NACIONAL					
DISCADO DIRECTO					
Horario Normal	0.4741	0.598	0.598		
Horario Reducido	0.1776	0.359	0.359		
TARJETA 147					
Horario Unico	0.0705	0.840	0.840		
TARJETA HOLAPERU					
Horario Normal	0.2525	0.703	0.703		
Horario Reducido	0.0252	0.356	0.356		
	1.0000	0.593	0.593	0.54	1.0000

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 11 de 21
	INFORME	

Como se puede apreciar en el cuadro Nº 8, las tarifas para llamadas de larga distancia nacional se mantienen sin variación. Por ello, la tarifa promedio ponderada de LDN se mantiene en S/. 0.593 sin IGV, lo que determina un ratio tope de 1,0000.

A continuación se detalla la estimación del ratio tope correspondiente al concepto de llamadas de larga distancia internacional.

Cuadro Nº 9
Ratio Llamadas LDI: marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS		Solicitud de Tarifas			Estructura de Ingresos	Ratio
		Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL						
DISCADO DIRECTO						
USA	Horario Normal	0.2374	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0388	1.022	1.022		
ARGENTINA	Horario Normal	0.0502	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0061	1.022	1.022		
CHILE	Horario Normal	0.0356	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0036	1.022	1.022		
BRASIL	Horario Normal	0.0240	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0029	1.022	1.022		
CUBA	Horario Normal	0.0014	2.424	2.424		
	Horario Reducido	0.0004	1.212	1.212		
AMERICA	Horario Normal	0.1382	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0213	1.022	1.022		
ESPAÑA	Horario Normal	0.0480	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0164	1.022	1.022		
ITALIA	Horario Normal	0.0181	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0068	1.022	1.022		
ALEMANIA	Horario Normal	0.0121	2.043	2.043		
	Horario Reducido	0.0039	1.022	1.022		
EUROPA	Horario Normal	0.0367	2.800	2.800		
	Horario Reducido	0.0125	1.400	1.400		
CHINA	Horario Normal	0.0073	3.750	3.750		
	Horario Reducido	0.0083	1.875	1.875		
AFGANIS/PAKIST/INDIA	Horario Normal	0.0004	3.750	3.750		
	Horario Reducido	0.0001	1.875	1.875		
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	0.0134	3.750	3.750		
	Horario Reducido	0.0061	1.875	1.875		
JAPON	Horario Normal	0.0162	3.157	3.157		
	Horario Reducido	0.0097	1.578	1.578		
INMARSAT	Inmarsat A y B	0.0001	13.940	13.940		
	Inmarsat M	0.0000	11.700	11.700		
	Inmarsat mini M	0.0001	8.020	8.020		

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 12 de 21
	INFORME	

Cuadro Nº 9 - Continuación
Ratio Llamadas LDI: marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS		Solicitud de Tarifas			Estructura de Ingresos	Ratio
		Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
TARJETA 147						
USA	Horario Normal	0.0106	3.361	3.361		
	Horario Reducido	0.0077	2.521	2.521		
ARGENTINA	Horario Normal	0.0032	3.361	3.361		
	Horario Reducido	0.0026	2.521	2.521		
AMERICA	Horario Normal	0.0162	3.361	3.361		
	Horario Reducido	0.0145	2.521	2.521		
ESPAÑA	Horario Normal	0.0039	4.202	4.202		
	Horario Reducido	0.0028	3.361	3.361		
EUROPA	Horario Normal	0.0057	4.202	4.202		
	Horario Reducido	0.0038	3.361	3.361		
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	0.0010	5.042	5.042		
	Horario Reducido	0.0011	4.202	4.202		
JAPON	Horario Normal	0.0013	5.042	5.042		
	Horario Reducido	0.0012	4.202	4.202		
INMARSAT	INMARSAT A y B	0.0000	18.487	18.487		
	INMARSAT M	0.0000	15.966	15.966		
	INMARSAT Mini M	0.0000	13.445	13.445		
TARJETA HOLAPERU						
USA	Horario Normal	0.0335	1.798	1.500		
	Horario Reducido	0.0052	1.496	1.320		
ARGENTINA	Horario Normal	0.0099	1.798	1.500		
	Horario Reducido	0.0009	1.496	1.320		
AMERICA	Horario Normal	0.0556	1.798	1.500		
	Horario Reducido	0.0064	1.496	1.320		
ESPAÑA	Horario Normal	0.0267	1.798	1.500		
	Horario Reducido	0.0045	1.496	1.320		
EUROPA	Horario Normal	0.0036	2.731	2.731		
	Horario Reducido	0.0008	2.101	2.101		
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	0.0003	4.000	4.000		
	Horario Reducido	0.0001	3.202	3.202		
JAPON	Horario Normal	0.0006	2.731	2.731		
	Horario Reducido	0.0002	2.101	2.101		
		1.0000	2.065	2.025	0.46	0.9806
TOTAL CANASTA E			1.273	1.254	1.00	0.9911

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Tal como se puede apreciar en el cuadro N° 9, algunas tarifas aplicables mediante el uso de las tarjetas Hola Perú presentan variaciones significativas para ciertos destinos.

Las tarifas para llamadas internacionales a través del uso de la Tarjeta Hola Perú se reducen en 16.57 y 11.76 por ciento para horario normal y reducido respectivamente para los destinos de USA, Argentina, América y España.

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 13 de 21
	INFORME	

Estas modificaciones propuestas se traducen en una caída en la tarifa promedio ponderada de LDI de S/. 2.065 a 2.025 soles sin IGV, lo que determina un ratio de 0.9806.

Con los resultados obtenidos para ambos servicios, se presenta en el siguiente cuadro la estimación del ratio propuesto para la Canasta E:

Cuadro N° 10
Solicitud de Ajuste: Canasta E
Trimestre marzo- mayo 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Ingresos	Estructura	Ratio
LDN	69,344,741	53.83%	1.0000
LDI	59,484,973	46.17%	0.9806
Total	128,829,714	100.00%	0.9911

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro N° 10, el ratio propuesto para la referida Canasta E equivale a 0.9911, valor menor al factor de control estimado, 0.9924. La diferencia de 0.0013 se considera como un adelanto de la reducción tarifaria para los siguientes ajustes.

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 14 de 21
	INFORME	

4.2.4 Tarifas Tope por Canastas.

Sobre la base de la evaluación realizada, se presentan a continuación las tarifas tope promedio ponderadas por canastas estimadas para el trimestre marzo- mayo 2004.

Cuadro N° 11
Tarifas Tope por Canastas marzo- mayo 2004

Canasta	Ingresos Trimestre	Estructura	Tarifas
C			
Cargo único de instalación	37,495,105	100%	414.24
D			
Renta Mensual	212,568,039	60%	40.71
Llamada Local	140,212,703	40%	0.062
Total	352,780,742	100%	24.36
E			
LDN	69,344,741	54%	0.593
LDI	59,484,973	46%	2.025
Total	128,829,714	100%	1.254

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 15 de 21
	INFORME	

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La solicitud de ajuste trimestral de tarifas correspondiente al trimestre marzo-mayo 2004 fue presentada dentro de los plazos previstos en los contratos de concesión.
- El valor del Factor de Control asciende a 0.9924. El resultado de restar 1 al Factor de Control, indica que la reducción promedio de las tarifas propuestas por TELEFÓNICA para cada canasta de servicios debe ser igual o mayor a 0,76%.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por TELEFÓNICA contiene un conjunto de tarifas propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con el límite máximo que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. El detalle de las tarifas tope promedio ponderadas se precisa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12
Tarifas Tope Prom. Ponderadas por Canastas

Canasta	Tarifa -Soles sin IGV-
C	414,24
D	24,36
E	1,254

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas propuestas contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle de variaciones se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 16 de 21
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 13
Resumen del Ajuste marzo- mayo 2004 de Renta Mensual

Elementos Tarifarios	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
Renta Mensual			
Líneas Clásicas			
Líneas Residencial y Comercial	48.92	48.92	0.00
Planes Tarifarios			
Teléfono Popular	28.99	28.99	0.00
Línea 70	27.74	27.74	0.00
Línea 100	20.64	20.64	0.00
Ahorro Inicial	42.63	42.63	0.00
Ahorro Personal	41.33	41.33	0.00
Ahorro Familiar	37.96	37.96	0.00
Ahorro Máxima	31.34	31.34	0.00
Superpopular A	42.01	42.01	0.00
Superpopular B	40.61	40.61	0.00
Superpopular C	37.04	37.04	0.00
Superpopular D	30.31	30.31	0.00
Fonofácil	25.21	25.21	0.00
Nuevo Fono fácil	33.81	33.81	0.00
Plan Control 1	45.05	45.05	0.00
Plan Control 2	45.93	45.93	0.00
Plan Control 3	46.91	46.91	0.00
Plan Control 4	47.79	47.79	0.00
Línea Plus 0	40.31	40.31	0.00
Línea Plus 1	41.01	41.01	0.00
Línea Plus 13	43.31	43.31	0.00
Plan Tarifario al Minuto 1	33.81	33.81	0.00
Plan Tarifario al Minuto 2	42.82	42.82	0.00
Plan Tarifario al Minuto 3	44.86	44.86	0.00
Plan Tarifario al Minuto 4	46.12	46.12	0.00
Plan Tarifario al Minuto 5	47.14	47.14	0.00
Plan Tarifario al Minuto 6	44.70	44.70	0.00
Línea Premium	48.96	48.96	0.00
Fonofácil Plus	33.81	33.81	0.00
Línea Plus 2	39.74	39.74	0.00
Línea Plus 3	40.29	40.29	0.00
Línea Plus 4	41.30	41.30	0.00
Línea Plus 5	41.52	41.52	0.00
Línea Plus 6	42.45	42.45	0.00
Línea Plus 19	43.00	43.00	0.00
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	0.00
Línea Social /1	41.11	21.01	-48.89
Línea Control Económica /1	41.11	40.99	-0.29
Línea Control Super Económica /1	41.11	36.72	-10.68
Promedio Renta Mensual	41.11	40.71	-0.97

/1 Para el caso de planes tarifarios que se introducen por primera vez, las tarifas propuestas se comparan con el promedio ponderado de las tarifas vigentes de los planes existentes.

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 17 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 14
Resumen del Ajuste marzo- mayo 2004 de Llamadas locales

ELEMENTOS TARIFARIOS	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)			
TRAFICO FACTURADO (EXCESO)			
Líneas Clásicas			
Horario Normal	0.078	0.078	0.00
Horario Reducido	0.036	0.036	0.00
Líneas Plus			
Horario Normal	0.078	0.078	0.00
Horario Reducido	0.036	0.036	0.00
Líneas Premium			
Horario Normal	0.078	0.078	0.00
Horario Reducido	0.036	0.036	0.00
Plan Tarifario al Minuto 1			
Horario Normal	0.119	0.119	0.00
Horario Reducido	0.059	0.059	0.00
Plan Tarifario al Minuto 2			
Horario Normal	0.108	0.108	0.00
Horario Reducido	0.054	0.054	0.00
Plan Tarifario al Minuto 3			
Horario Normal	0.098	0.098	0.00
Horario Reducido	0.049	0.049	0.00
Plan Tarifario al Minuto 4			
Horario Normal	0.090	0.090	0.00
Horario Reducido	0.045	0.045	0.00
Plan Tarifario al Minuto 5			
Horario Normal	0.078	0.078	0.00
Horario Reducido	0.036	0.036	0.00
Plan Tarifario al Minuto 6			
Horario Normal	0.078	0.078	0.00
Horario Reducido	0.036	0.036	0.00
Plan al Segundo 1			
Horario Normal - Cargo de Establecimiento	0.059	0.059	0.00
Horario Normal - Comunicación	0.118	0.118	0.00
Horario Reducido - Cargo de Establecimiento	0.030	0.030	0.00
Horario Reducido - Comunicación	0.059	0.059	0.00
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)			
Horario Normal	0.178	0.150	-15.73
Horario Reducido	0.085	0.078	-8.24

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004
	INFORME	Página : Página 18 de 21

Cuadro N° 14 - Continuación
Resumen del Ajuste marzo- mayo 2004 de Llamadas locales

PLANES (TRAFICO INCLUIDO)			
Teléfono Popular	0.083	0.083	0.00
Horario Normal	0.041	0.041	0.00
Horario Reducido			
Línea 70	0.076	0.076	0.00
Horario Normal	0.076	0.076	0.00
Horario Reducido			
Línea 100			
Horario Normal	0.076	0.076	0.00
Horario Reducido	0.076	0.076	0.00
Ahorro Inicial	0.076	0.076	0.00
Ahorro Personal	0.076	0.076	0.00
Ahorro Familiar	0.076	0.076	0.00
Ahorro Máxima	0.076	0.076	0.00
Superpopular A	0.076	0.076	0.00
Superpopular B	0.076	0.076	0.00
Superpopular C	0.076	0.076	0.00
Superpopular D	0.076	0.076	0.00
Plan Control 1	0.076	0.076	0.00
Plan Control 2	0.076	0.076	0.00
Plan Control 3	0.076	0.076	0.00
Plan Control 4	0.076	0.076	0.00
Línea Plus 0	0.054	0.054	0.00
Línea Plus 1	0.054	0.054	0.00
Línea Plus 13	0.058	0.058	0.00
Plan Tarifario al Minuto 1	0.000	0.000	
Plan Tarifario al Minuto 2	0.058	0.058	0.00
Plan Tarifario al Minuto 3	0.061	0.061	0.00
Plan Tarifario al Minuto 4	0.063	0.063	0.00
Plan Tarifario al Minuto 5	0.064	0.064	0.00
Plan Tarifario al Minuto 6 (HN)	0.000	0.000	
Plan Tarifario al Minuto 6 (HR)	0.061	0.061	0.00
Línea Premium (HN y HR)	0.000	0.000	
Línea Premium (Tráfico Horario Semiplano)	0.024	0.024	0.00
Línea Plus 2	0.055	0.055	0.00
Línea Plus 3	0.056	0.056	0.00
Línea Plus 4	0.056	0.056	0.00
Línea Plus 5	0.057	0.057	0.00
Línea Plus 6	0.057	0.057	0.00
Línea Plus 19	0.059	0.059	0.00
Plan al Segundo 1			
Línea Social /1			
Línea Control Económica /1	0.063	0.056	-11.11
Línea Control Super Económica /1	0.063	0.050	-20.63
Promedio Llamadas locales	0.063	0.062	-1.59

/1 Para el caso de planes tarifarios que se introducen por primera vez, las tarifas propuestas por minuto incluido, se comparan con el promedio ponderado de las tarifas vigentes de los planes existentes.

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 19 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 15
Resumen del Ajuste marzo- mayo 2004 de LDN

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
LARGA DISTANCIA NACIONAL				
DISCADO DIRECTO				
	Horario Normal	0.598	0.598	0.00
	Horario Reducido	0.359	0.359	0.00
TARJETA 147				
	Horario Unico	0.840	0.840	0.00
TARJETA HOLAPERU				
	Horario Normal	0.703	0.703	0.00
	Horario Reducido	0.356	0.356	0.00
		0.593	0.593	0.00

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 20 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 16
Resumen del Ajuste marzo- mayo 2004 de LDI

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL				
DISCADO DIRECTO				
USA	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
ARGENTINA	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
CHILE	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
BRASIL	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
CUBA	Horario Normal	2.424	2.424	0.00
	Horario Reducido	1.212	1.212	0.00
AMERICA	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
ESPAÑA	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
ITALIA	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
ALEMANIA	Horario Normal	2.043	2.043	0.00
	Horario Reducido	1.022	1.022	0.00
EUROPA	Horario Normal	2.800	2.800	0.00
	Horario Reducido	1.400	1.400	0.00
CHINA	Horario Normal	3.750	3.750	0.00
	Horario Reducido	1.875	1.875	0.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	Horario Normal	3.750	3.750	0.00
	Horario Reducido	1.875	1.875	0.00
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	3.750	3.750	0.00
	Horario Reducido	1.875	1.875	0.00
JAPON	Horario Normal	3.157	3.157	0.00
	Horario Reducido	1.578	1.578	0.00
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	0.00
	Inmarsat M	11.700	11.700	0.00
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	0.00

	DOCUMENTO	Nº 009-GPR/2004 Página : Página 21 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 17 - Continuación
Resumen del Ajuste marzo- mayo 2004 de LDI

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
TARJETA 147				
USA	Horario Normal	3.361	3.361	0.00
	Horario Reducido	2.521	2.521	0.00
ARGENTINA	Horario Normal	3.361	3.361	0.00
	Horario Reducido	2.521	2.521	0.00
AMERICA	Horario Normal	3.361	3.361	0.00
	Horario Reducido	2.521	2.521	0.00
ESPAÑA	Horario Normal	4.202	4.202	0.00
	Horario Reducido	3.361	3.361	0.00
EUROPA	Horario Normal	4.202	4.202	0.00
	Horario Reducido	3.361	3.361	0.00
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	5.042	5.042	0.00
	Horario Reducido	4.202	4.202	0.00
JAPON	Horario Normal	5.042	5.042	0.00
	Horario Reducido	4.202	4.202	0.00
INMARSAT	INMARSAT A y B	18.487	18.487	0.00
	INMARSAT M	15.966	15.966	0.00
	INMARSAT Mini M	13.445	13.445	0.00
TARJETA HOLAPERU				
USA	Horario Normal	1.798	1.500	-16.57
	Horario Reducido	1.496	1.320	-11.76
ARGENTINA	Horario Normal	1.798	1.500	-16.57
	Horario Reducido	1.496	1.320	-11.76
AMERICA	Horario Normal	1.798	1.500	-16.57
	Horario Reducido	1.496	1.320	-11.76
ESPAÑA	Horario Normal	1.798	1.500	-16.57
	Horario Reducido	1.496	1.320	-11.76
EUROPA	Horario Normal	2.731	2.731	0.00
	Horario Reducido	2.101	2.101	0.00
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	4.000	4.000	0.00
	Horario Reducido	3.202	3.202	0.00
JAPON	Horario Normal	2.731	2.731	0.00
	Horario Reducido	2.101	2.101	0.00
		2.065	2.025	-1.94

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo- mayo 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.